



SESIÓN Nº 6, CELEBRADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y diez minutos del día once de febrero de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 386195H).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 386203T).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Informe de la jefatura de la Policía Local, de 4 de febrero de 2019, comunicando la designación de D. Juan Carlos Muñoz Rubio como Secretario de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.





3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 200860F, 69669N, 330222R, 296245C, 355065X, 384768A, 385069T, 384660A).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L.: Pavimentación en Centro de Día para mayores y dependientes en polígono de Las Teresas (Expte. 260860F).....7.789,01 €
- Ludomáquina, S.L.: Suministro e instalación de juegos infantiles en el jardín de la Avda. de la Feria “Cespín” (C.SU. 3/2019) (Expte.69889N).....129.356,26 €
- Ludomáquina, S.L.: Liquidación Suministro e instalación de juegos infantiles en el jardín de la Avda. de la Feria “Cespín” (C.SU. 3/2019) (Expte.69889N)..... 3.238,89 €
- FCC Aqualia, S.A.: Renovación acometidas Cruz de Piedra (Expte. 330222R).....25.185,02 €
- Alicaser, Obras y Servicios, S.L.: Paso de peatones sobreelevados y reductores de velocidad en calles Antonio Ortega y Pintor Juan Albert (junto a I.E.S. Felipe VI) (Expte. 296245C).....14.047,14 €
- Mundecor (José Fernando Fuset Perales): Carrozas Reyes Magos (Expte. 355065X).....13.915,00 €

2. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a la asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia (CEL) (Expte. 384768A).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 3 de febrero de 2020, por el que se concede autorización a la asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia (CEL), para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, los días 10 y 25 de febrero de 2020, para realización de “Jornadas de Educación para el siglo XXI”.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 4 de febrero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

3. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, al Centro Público de Educación de Personas Adultas (Expte.385069T).

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 3 de febrero de 2020, por el que se concede autorización al Centro Público de Educación de Personas Adultas, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 11 de febrero de 2020, para actividad de promoción de mujeres científicas.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 3 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 4 de febrero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar al Centro Público de Educación de Personas Adultas una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

4. Reducción del precio público por la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, al I.E.S. Felipe VI (Expte. 384660A)

Visto el Decreto del Concejal delegado de Cultura, de fecha 5 de febrero de 2020, por el que se concede autorización a la I.E.S. Felipe VI, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, el día 17 de febrero de 2020, para realización de tres charlas dirigidas al alumnado a cargo del autor Mario Calveiro.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 5 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 7 de febrero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicho Instituto una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel





Benedito en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros/día o fracción.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 338755T, 344808A, 391374A, 390291X, 392099H).-

1. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Fernando López Núñez sobre pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (Expte. 338755T).

Visto el escrito presentado con fecha 10 de diciembre de 2019 por el Agente de la Policía Local D. Fernando López Núñez, por el que solicita el desempeño de puesto de segunda actividad, por razón de edad.

Teniendo en cuenta que, según se deduce de la documentación obrante en su expediente personal, con fecha 18 de febrero de 2019 el Sr. López Núñez superará la edad mínima de 59 años que el artículo 10 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Yecla exige para pasar a la situación de segunda actividad.

Considerando igualmente lo establecido en el artículo 11 del citado Reglamento, relativo a la resolución del procedimiento.

Y de conformidad con los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Jefatura de la Policía Local con fechas respectivas 7 y 10 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el pase a la situación de segunda actividad de la Agente de la Policía Local D. Fernando López Núñez, con puesto de destino de “Apoyo Jefatura”.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento, el Sr. López Núñez percibirá las mismas retribuciones básicas y complementarias correspondientes al puesto que haya ocupado durante más tiempo en los últimos cinco años.

2. Contratación de Conserje-Operario del Mercado Central y constitución de Bolsa de Empleo Transitoria de Conserjes-Operarios (Expte. 344808A).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de diciembre de 2019, sobre contratación de la correspondiente Bolsa de Empleo de un Conserje Operario para la cobertura interina del puesto de Conserje Operario del Mercado Central hasta que la plaza se cubra en propiedad, o de no ser posible, mediante de oferta genérica de empleo al SEF, con constitución de una nueva Bolsa de Empleo transitoria de Conserjes-Operarios, con vigencia hasta la constitución de la Bolsa de Empleo que habrá de aprobarse con ocasión de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Conserje-Operario





correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018.

Resultando que, puesto que no fue posible la contratación a través de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, hubo de realizarse oferta genérica de empleo al SEF.

Resultando que puesto que se presentó más de un candidato al puesto, la correspondiente Comisión de Selección llevó a cabo el proceso de selectivo con fecha 4 de febrero de 2020, con el siguiente resultado:

- Candidato propuesto para la contratación:
 - Dña. Florentina Pérez Risueño.
- Bolsa de Empleo:
 1. Dña. Florentina Pérez Risueño
 2. Dña. M^a Dolores Cerdá Carpena
 3. Dña. M^a Concepción García Rubio
 4. D. Pedro José Martínez Ortega
 5. Dña. Amparo Tomás Muñoz
 6. Dña. Francisca Guerrero Estrada

Resultando que, llamada la Sra. Pérez Risueño a la contratación por el Negociado de Personal, la interesada ha renunciado a la contratación mediante escrito presentado con fecha 6 de febrero de 2020, alegando cuestiones personales y médicas.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 10 de febrero de 2020, indicativo de que las razones alegadas por la Sra. Pérez Risueño, no justifican la renuncia al contrato.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la renuncia a la contratación por parte de Dña. Florentina Pérez Risueño, con exclusión de la misma de la Bolsa de Empleo, por entender injustificada la renuncia.

2. Contratar a Dña. M^a Dolores Cerdá Carpena como Conserje-Operario del Mercado Central, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de 18 de diciembre de 2019.

3. Aprobar la constitución de una nueva Bolsa de Empleo transitoria de Conserjes-Operarios, con vigencia hasta la constitución de la Bolsa de Empleo que habrá de aprobarse con ocasión de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Conserje-Operario correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, integrada por los siguientes interesados:

1. Dña. M^a Dolores Cerdá Carpena





2. Dña. M^a Concepción García Rubio
3. D. Pedro José Martínez Ortega
4. Dña. Amparo Tomás Muñoz
5. Dña. Francisca Guerrero Estrada

3. Autorización a D. Juan Jesús Díaz Bautista para asistencia a “Curso de aplicación de morteros térmicos y asilamientos en corcho proyectado”, organizado por la empresa Suberlev (Expte. 391374A)

De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe Acctal. de la Brigada de Obras, D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Jefe de Equipo de Pintura D. Juan Jesús Díaz Bautista, al “Curso de aplicación de morteros términos y aislamientos en corcho proyectado”, que, organizado por la empresa Suberlev, tendrá lugar en la ciudad de Nules, los días 20 y 21 de febrero de 2020.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de





Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Orden de servicio al Jefe del Negociado de Estadística D. José Antonio Vicente Ortega (Expte. 390291X).

Con el fin de ultimar los trabajos preparatorios conducentes a la adquisición de una nueva aplicación de gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

Y de conformidad con la propuesta de Secretaría, de 6 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al Jefe del Negociado de Estadística D. José Antonio Vicente Ortega que realice los encuentros necesarios con el personal responsable del Padrón Municipal de Habitantes de diversos Ayuntamientos para recabar la mayor información directa y práctica posible para la adquisición de una nueva aplicación de gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

El Sr. Vicente Ortega concertará las visitas y realizará los viajes necesarios a tales Ayuntamientos, previa autorización de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, y posterior justificación de los trámites realizados.

Antes de que finalice el próximo mes de junio, el Sr. Vicente Ortega emitirá el pertinente informe-propuesta que permita iniciar con la suficiente antelación los trámites para disponer antes de fin de año de una nueva aplicación de gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. Rosa Ortega Navarro (Expte. 392099H).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 10 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. Rosa Ortega Navarro la asistencia a reunión de la "Comisión de Trabajo: Respuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria ante





requerimientos judiciales en situaciones de desahucio”, que, convocada por la Dirección General de Planificación y Evaluación, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 18 de febrero de 2020.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tickets o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN (EXPTE. 390950M, 386065C, 387510J, 383679N, 311335K, 145380R).-

1. Contrato de Servicios Técnicos y Generales para actuaciones, espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura en el Teatro Concha Segura, Auditorio Juan Miguel Benedito, o cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales (C.SE.1/2020) (Expte. 390950M).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por la Responsable del Servicio Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de Servicios Técnicos y Generales para actuaciones, espectáculos y actividades de la Concejalía de Cultura en el Teatro Concha Segura, Auditorio Juan Miguel Benedito, o cualquier otra dependencia o lugar en donde se celebren u organicen actividades culturales (C.SE.1/20) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, con tramitación ordinaria de los siguientes lotes que componen el contrato:

- Lote 1.- Servicios Técnicos.





- Lote 2.- Servicios Generales.

2. Autorizar, con cargo a la partidas del Presupuesto Municipal de 2020, 22020-33401-2279938 y 22020-33402-2279938 (Otros Servicios e infraestructuras) y con cargo a la Retención de Crédito 2343/2020, gasto por importe de 52.906,00 €, con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1.- Servicios Técnicos

Total IVA incluido, Presupuesto Licitación 52.907,25 €

- Lote 2.- Servicios Generales

Total IVA incluido, Presupuesto Licitación 38.058,13 €

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por la Responsable de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Publicidad en Teleyecla y Teleyecla Radio, enero a julio de 2020” (Expte. 386065C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación, de 10 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Interfibra Telecomunicaciones, S.L., por el precio total de 6.000,00 €, IVA incluido (Partida 92201-22602), el Contrato Menor de Servicio de “Publicidad en Teleyecla y Teleyecla Radio, enero a julio de 2020”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos





del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Componentes electrónicos para creación de una nueva red independiente de la red corporativa” (Expte. 387510J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático Municipal de 10 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Nunsys Sociedad Limitada, por el precio total de 15.095,74 €, IVA incluido (Partida 92601-62600), el Contrato Menor de Suministro de “Componentes electrónicos para creación de una nueva red independiente de la red corporativa”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Infraestructura de Carnaval 2020” (Expte. 383679N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 31 de enero de 2020, que cuenta con el visto bueno del





Concejal delegado de Festejos.

Y visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de 10 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Juana Arenas Parreño, por el precio total de 18.089,50 €, IVA incluido (Partida 338.22799), el Contrato Menor de Servicio de “Infraestructura de Carnaval 2020”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Requerir a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal para que, conforme al referido informe de fiscalización de la Intervención Municipal, en las próximas ocasiones se procure la agrupación de todos los contratos relativos a la infraestructura de Carnaval, a fin de que, sin perjuicio de su división en lotes, quede garantizado el no fraccionamiento del objeto del contrato.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Instalación de fibra óptica para conexión de distintas sedes municipales en zona de Avda. de la Feria” (Expte. 311335K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático de 6 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Elecnor, S.A., por el precio total de 16.832,71 €, IVA incluido (Partidas 92601-62325 y 92601-62600), el Contrato Menor de Suministro de “Instalación de fibra óptica para conexión de distintas sedes municipales en zona de Avda. de la Feria”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al





procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Ejecución de aval de garantía definitiva del contrato obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta, `Fase I`”(C.O 2/16) (Expte. 145380R).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2016, se realizó el requerimiento de documentación (que incluía la constitución de garantía definitiva) a la U.T.E. Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., por ser la primera en la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en el contrato de obras de referencia.

Resultando que por la U.T.E. Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. se depositó aval del Banco de Sabadell por importe de 57.963,00 €, correspondientes al 5 % del precio de adjudicación, sin I.V.A., del contrato

Resultando que tras los trámites legalmente establecidos se formalizó en documento público el contrato de obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. `Fase I`”(C.O 2/16) con fecha 21 de diciembre de 2016.

Resultando que la citada garantía definitiva se incrementó en metálico, en 628,00 €, como consecuencia de la modificación del contrato de obras de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. `Fase I`”(C.O 2/16) que se formalizó con fecha 7 de septiembre de 2017.

Resultando que las obras objeto del contrato fueron recibidas provisionalmente en julio de 2018, tal como se indica en el Acta de Recepción que obra en el expediente, si bien en el periodo de garantía por los técnicos municipales se detectaron deficiencias en las mismas, que de acuerdo con la normativa deben ser subsanadas por la empresa contratista.

Considerando lo dispuesto en el art. 100 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siguientes (normativa de aplicación al contrato, concordante con el art. 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) que establece que la garantía responderá, entre otras, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

Habida cuenta de que por los Servicios Técnicos se emitió informe de fecha 18 de febrero de 2019, que se trasladó a la U.T.E. Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2019, requiriendo la subsanación de las deficiencias que en el citado informe se habían observado.

Resultando que por informes de fechas 9 de agosto y 30 de octubre de 2019 los Servicios Técnicos Municipales ponían de manifiesto que las deficiencias que habían sido comunicadas al contratista no habían sido subsanadas por éste y procedía la incautación de la garantía definitiva para proceder a ejecutar las citadas obras.

Considerando lo dispuesto en el art. 63 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas relativo a la ejecución de garantías.

En ejercicio de las facultades que otorga la normativa vigente al órgano de contratación se propone a la Junta de Gobierno Local.

Y conforme a la propuesta del Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 5 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Sr. Alcalde.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir al Banco de Sabadell, S.A., para que a la recepción de la presente, proceda a la ejecución de la garantía definitiva prestada por la U.T.E. Servimar 2008, S.L.- Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., con N.I.F. U-73943532, adjudicataria del contrato de obras de “reforma y ampliación de piscina municipal cubierta de Yecla. Fase. I. (C.O. 2/16), mediante aval bancario suscrito por esa entidad e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 10001069918.

2. Consecuencia de lo expuesto en el punto anterior se solicita el ingreso de la cantidad de 57.963,00 € (cantidad de la garantía definitiva depositada en el aval que obra en la Tesorería Municipal) para que el Ayuntamiento de Yecla proceda a la ejecución de las obras





que subsanen las deficiencias que han sido advertidas en la obras de de “Reforma y Ampliación de Piscina Municipal Cubierta. `Fase I`”(C.O 2/16) por los Servicios Técnicos Municipales y que, a pesar del requerimiento no han sido llevadas a cabo por el contratista, designándose a tal efecto la siguiente cuenta bancaria: ES64 0081 0462 2200 0114 8219.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la U.T.E. Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. como contratista de las obras de referencia.

6º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 364301Z, 329016R, 335532R, 364299X, 347888D, 387287Z, 388847Q, 376153K, 385964M).-

1. Solicitud de D. José López Soriano sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Los Billares” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 364301Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 13 de enero de 2020.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José López Soriano autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Los Billares” en la calle Arcipreste Esteban Díaz, esquina a calle Paco Corbalán, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Joaquín Palao Abellán sobre ampliación de terraza del establecimiento “Bar Los Gemelos” en Calle Camino Real (Expte. 329016R).





A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 28 de noviembre de 2019.
Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 105,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Joaquín Palao Abellán, autorización para la ampliación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Los Gemelos” en la Calle Camino Real, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 15 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Francisco Navarro Ibáñez sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Peña Taurina” en calle Tejeras (Expte. 335532R).

Accediendo a lo solicitado por D. Francisco Navarro Ibáñez.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 175,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Navarro Ibáñez autorización para la instalación de la terraza del “Bar Peña Taurina” en la calle Tejeras, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 25 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en los referidos informes de la Policía Local, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de





otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de “El Niño Bakery Bread & Cofee S. Coop.” sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Pastelería El Niño” en calle del Niño Jesús (Expte. 364299X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada mediante escrito de fecha 13 de enero de 2020.

Resultando que la entidad interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 70,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a El Niño Bakery Bread & Cofee S. Coop., autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Pastelería El Niño,” en la calle del Niño Jesús, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 10 m²
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Alfonso V. Centenero Martínez sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 347888D).

Vista la instancia presentada por D. Alfonso V. Centenero Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente, frente al establecimiento del que es titular, denominado cafetería “Quimera”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Conceder a D. Alfonso V. Centenero Martínez autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera” en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2019 a 31 de marzo de 2020): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración y venta de gofres y crepes y de perritos y patatas en la Plaza de San Cayetano, durante los días 22 y 23 de febrero de 2020, con motivo de las Fiestas de Carnaval (Expte. 387287Z).

Accediendo a lo solicitado por el interesado.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal y de la Policía Local, de fechas respectivas 4 y 10 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. Roque Martínez Carpena para la instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración y venta de gofres y crepes y de perritos y patatas en la Plaza de San Cayetano (junto a la fachada lateral izquierda del edificio de Telefónica), durante los días 22 y 23 de febrero de 2020, con motivo de las Fiestas de Carnaval, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 40,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- Los puestos-remolque se instalarán en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con arreglo a las indicaciones de la Inspectora de Sanidad Municipal recogidas en su informe de 4 de febrero de 2020, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Solicitud de D. Juan José Puche Santos sobre adopción de medidas reguladoras del tráfico en calle San Cristóbal, para evitar el estacionamiento indebido de vehículos (Expte.





388847Q).

Visto el escrito presentado por Dña. Juan José Puche Santos con fecha 9 de enero de 2019, por el que solicita la adopción de medidas reguladoras del tráfico en la calle San Cristóbal, para evitar el estacionamiento indebido de vehículos.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 6 de febrero de 2020, del que resulta:

- Que al ser una calle adoquinada, y aún existiendo una línea amarilla longitudinal continua, algunos vehículos no respetan la distancia a las fachadas, estacionando en las puertas de las viviendas existentes.
- Que, con excepción de los miércoles, en que se celebra el Mercado, los citados vehículos son de los vecinos de la zona.
- Que el solicitante dispone de plaza de garaje con vado horario.
- Que, siguiendo el criterio de la Jefatura en esta clase de peticiones, es pertinente en esta ocasión la instalación de dos bolardos en la calle San Cristóbal, 26.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colocación de dos bolardos metálicos en la calle San Cristóbal, 26, en el modo expuesto en el informe de la Jefatura de la Policía Local.
2. Ordenar a la Policía Local y a la Brigada Municipal de Obras la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

8. Solicitud de Dña. María del Pilar Serrano Pastor sobre señalización de prohibición de estacionamiento en calle Pablo Neruda (Expte. 376153K).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de enero de 2020 por Dña. María del Pilar Serrano Pastor, por el que solicita se señalice la prohibición de estacionamiento en calle Pablo Neruda.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 3 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Proceder al repitendo de la señalización horizontal de prohibición de estacionamiento existente en la calle Pablo Neruda, e instalar una señal vertical de dicha prohibición.
2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.





9: Solicitud de Dña. Concepción Pérez Ortega sobre instalación de reductores de velocidad en calle del Poeta Maximiliano García Soriano (Expte. 385964M).

Visto el escrito presentado por Dña. Concepción Pérez Ortega con fecha 27 de enero de 2020, por el que solicita la instalación de reductores de velocidad en la calle del Poeta Maximiliano García Soriano, para evitar el peligro que supone la circulación de vehículos a altas velocidades por la zona, en la que existe un parque con juegos infantiles.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 4 de febrero de 2020, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado, por las siguientes razones:

- Se trata de una calle en la que solo existen viviendas en uno de los lados, por lo que el cruce de peatones es prácticamente nulo.
- Los reductores de velocidad ocasionan ruido cada vez que los cruza un vehículo, por lo que no son aconsejables en las proximidades de viviendas; por ello estos reductores y los pasos sobre elevados se instalan en calles próximas a calles peatonales o próximas a centros escolares.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Concepción Pérez Ortega, sobre instalación de reductores de velocidad en la calle del Poeta Maximiliano García Soriano.

2. Aprobar no obstante, según lo informado por la Policía Local, la colocación de vallas protectoras para impedir que los niños invadan la calzada, como las que se han instalado en otras zonas con juegos infantiles (en el Jardín Ladislao Jareño o en el parque existente junto al Colegio Méndez Núñez)

7º.- SOLICITUDES SOBRE OTORGAMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTES. 376161X, 355588Y, 385942F, 385997H, 385563E, 385971X).-

1. Solicitud de D. Enrique Cabrera Gutiérrez sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 376161X).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Enrique Cabrera Gutiérrez, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 3 de febrero de 2020, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la





Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Enrique Cabrera Gutiérrez para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de D. Juan Soriano Hernández sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 355588Y).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Juan Soriano Hernández, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 26 de diciembre de 2019, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Juan Soriano Hernández para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

3. Solicitud de D. Javier de la Fuente Gaita sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 385942F).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por D. Javier de la Fuente Gaita, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 5 de febrero de 2020, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. Javier de la Fuente Gaita para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

4. Solicitud de Dña. Gema Coca Mejía sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 385997H).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. Gema Coca Mejía, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 5 de febrero de 2020, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. Gema Coca Mejía ara el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

5. Solicitud de Dña. Isabel Peña Sinchi sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 385563E).

A la vista del escrito presentado por Dña. Isabel Peña Sinchi, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe desfavorable emitido por la Policía Local con fecha 5 de febrero de 2020, por no cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la condición de residente en zona azul a Dña Isabel Peña Sinchi para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, por no encontrarse al corriente en las obligaciones económicas con el Ayuntamiento.





6. Solicitud de D. Carlos Soriano Ballester sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 385971X).

A la vista del escrito presentado por D. Carlos Soriano Ballester, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe desfavorable emitido por la Policía Local con fecha 5 de febrero de 2020, por no cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la condición de residente en zona azul a D. Carlos Soriano Ballester para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, por no encontrarse al corriente en las obligaciones económicas con el Ayuntamiento.

8º.- SOLICITUD DE LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADORES SOBRE USO DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO (EXPTE. 389990D).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de febrero de 2020, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 6 de febrero de 2020..

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia, autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de charla informativa de interés general para los agricultores de Yecla el día 19 de febrero próximo, a partir de las 20:00 horas.

9º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SKATE PARK EN RECINTO FERIAL Y DEPORTIVO” (EXPTE. 298794R).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Akawi Adverture, S.L.





10º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REURBANIZACIÓN CALLE JABONERÍAS Y CALLE NUMANCIA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE CORREDERA Y CALLE SAN JOSÉ” (EXPTE. 313410R).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfalto, S.L.

11º.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “BOULEVARD DEPORTIVO Y PISTA DE PATINAJE EN PARQUE DEL CESPÍN – AVDA. DE LA FERIA” (EXPTE. 316232M).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de un Conserje-Operario para la Universidad Popular.

Visto el informe-propuesta de la Directora de la Universidad Popular, de fecha 10 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, del que se desprende:

- Que el Conserje-Operario de la Universidad Popular ha causado baja laboral.
- Que el personal de la Universidad Popular es muy escaso, por lo que es imprescindible





la contratación de un Conserje-Operario que sustituya a dicho Conserje, en su periodo de baja laboral, máxime cuando estos meses de febrero, marzo y abril, son fundamentales para el desarrollo de 63 de los 100 grupos de trabajo que forman parte del programa de la Universidad Popular.

Vistos el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio de 2020, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de la Universidad Popular queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a la persona que corresponda de la Bolsa de Empleo de Conserjes-Operarios, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja laboral del Conserje – Operario de la Universidad Popular, D. Belarmino Rocamora Martí.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo (Expte. 394103Q).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 11 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo que realice viaje a Murcia el día 12 de febrero de 2020, con el fin de acompañar a usuaria del Centro Municipal de Servicios Sociales, del Programa de Acompañamiento, para realización de comparecencia en el Juzgado de lo Penal nº 3 de Murcia.

2.2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Contrato de Servicio de “Vigilancia, Salvamento y Socorrismo en las Piscinas Municipales y Actividades físico-deportivas” (Expte. C.SE. 2/20) (Expte. 392631X).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por Director del Servicio Municipal de Deportes, D. Francisco Disla Puche, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Vigilancia, Salvamento y Socorrismo en las Piscinas Municipales y Actividades físico-deportivas” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.

3.2. El contrato se financiará con cargo a la partida 342 2279912 (Servicios de programa y desarrollo Actividades Deportivas) del Presupuesto Municipal 2020, con un importe de 369.670,73 € de precio base de licitación anual (I.V.A. incluido) para el lote 1 (Vigilancia, salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades físico – deportivas dirigidas) y de 33.123,75 € (I.V.A. incluido) para el lote 2 (Programación e impartición de actividades docentes de tenis y otros deportes de raqueta/pala) por dos años de contrato, quedando la adjudicación sometida a la condición





suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la ejecución en el ejercicio 2020, al estar pendiente de aprobación los Presupuestos del presente ejercicio.

3.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Director del Servicio Municipal de Deportes, D. Francisco Disla Puche, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

3.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector y en el Diario Oficial de la Unión Europea

4. Adjudicación de Contrato Menor de “Servicios Técnicos y Generales del Teatro Concha Segura y del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito” (Expte. 390833Z).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 6 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Adjudicar a Juana Arenas Parreño, por el precio total de 17.641,80 €, IVA incluido (Partida 33401-2279938), el Contrato Menor de “Servicios Técnicos y Generales del Teatro Concha Segura y del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito Servicio”.

4.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Adaptación al Reglamento





Europeo de Protección de Datos” (Expte. 164714W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Informático de 11 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Symlogic, S.L., por el precio total de 6.534,00 €, IVA incluido (Partida 92601-2279932), el Contrato Menor de Servicio de “Adaptación al Reglamento Europeo de Protección de Datos”

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio “Bar Fiestas de Carnaval 2020” (Expte. 393700F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 10 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Dña. Mónica Guirado Esteve, el Contrato Menor de Servicio “Bar Fiestas de Carnaval 2020”, para las actividades a celebrar los días 15, 21 y 22 de febrero de 2020 en la Feria del Mueble, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato, a abonar por el adjudicatario: 1.012,01 €.
- Garantía: 500,00 €.





- Resto de condiciones contractuales: Las reflejadas en la documentación obrante en expediente.

7. Autorización al I.E.S. José Luis Castillo Puche para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa (Expte. 394437E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 7 de febrero de 2020.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 11 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización al I.E.S. José Luis Castillo Puche para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor los días 12 y 19 de febrero de 2020, para realización de actividad informativa sobre la oferta de ciclos formativos del Centro.

7.2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y dos sillas).

8. Solicitud de la AMPA del CEIP “El Alba”, sobre organización de la actividad “juegos Deportivos” en el Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín (Expte. 377037N).

Vistos los escritos presentados por la AMPA del CEIP El Alba, con fechas 21 y 26 de enero de 2020, por los que solicitan autorización y colaboración municipal para la organización de la actividad interescolar “Juegos Deportivos” (llamada los años anteriores “MiniOlimpiada Escolar”) en las pistas de atletismo y campo de césped natural del complejo concejal Juan Palao Azorín, el próximo sábado 15 de febrero de 2020, en horario de 11:30 a 14:00 h.

Visto el informe emitido al respecto por el Coordinador Deportivo del Servicio Municipal de Deportes, de 11 de febrero de 2020 y cuanta documentación obra en el expediente 377037N

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Número 30 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios Deportivos y alquiler de





Instalaciones Deportivas Municipales,

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar a la AMPA del CEIP “El Alba”, la celebración de la actividad “Juegos Deportivos”, el día 15 de febrero de 2020, de 11:30 a 14:00 horas, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, debiendo desarrollarse la actividad conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe, copia del cual se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

8.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 170,25 €.

8.3. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitido por el Servicio Municipal de Deportes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden, y de forma especial las encaminadas a garantizar la seguridad de los participantes y resto de usuarios de la instalación
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Con carácter previo a la organización de las pruebas, los organizadores habrán de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA 06 JGL 11-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1618859 - 26/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
cgaGT8MGeR5dYfU
tHWUD1JjIGl6LpTzK4
W4bRaiE=

Código seguro de verificación: PDDT7Q-A6MMWXGJ Pág. 29 de 30



presentar en este Excmo. Ayuntamiento, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil.

- Con carácter previo a la celebración de la actividad los organizadores deberán presentar la documentación que se indica en el artículo 25.2.2.2 de la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla y con posterioridad Memoria justificativa con el contenido que se indica en el artículo 25.2.2.3 de dicha norma.

8.4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

8.5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos.

